



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
Radicado N° 2020-00264-00

CONSIDERACIONES:

Revisada la presente demanda ejecutiva con garantía real, observa el Despacho que no cumple con lo ordenado en el artículo 82 del Código General del Proceso por lo que deberá subsanarse conforme lo siguiente:

- De conformidad con el inciso 1° del numeral 1° del Art. 468 Ibíd., se servirá allegar la Certificado de Tradición y Libertad actualizado, teniendo en cuenta que el allegado data del 18 de octubre de 2.019.
- Así mismo, aclarará la pretensión en el sentido de indicar concretamente la obligación adeudada y la fecha concreta de la constitución de la mora.
- De igual manera, adecuará el acápite de la competencia e indicará concretamente el valor de la cuantía (numeral 6° del artículo 26 C.G.P).
- Por último y de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

En razón de lo anterior, habrá de inadmitirse la presente demanda con el objeto de que se realicen las correcciones indicadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los defectos a que se hace alusión la parte motiva de este proveído.

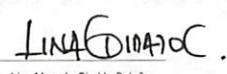
SEGUNDO: Del cumplimiento de requisitos aquí solicitado, deberán allegarse copias para el traslado.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada MARISOL GARCÍA COLORADO para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Np

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>059</u> fijado hoy	
<u>02 Julio 2020</u>	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Orivalidad de Itagüí, Ant	
	
Lina Marcela Grakio Cataño Secretaria	